



AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Servicio de Recursos Humanos  
Sección Organización y  
Provisión de Puestos de Trabajo  
Negociado de Gestión de Plantilla

**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el día veintiséis de julio del dos mil veinticuatro adoptó acuerdo cuya parte dispositiva dice como sigue:

**ACUERDO**

**“PRIMERO.-** Aprobar la siguiente modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (R.P.T.) del Servicio de Gestión de Contratación Administrativa y Económica del Instituto de la Cultura de las Artes de Sevilla (ICAS) del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla:

**Modificación escala y/o titulación del siguiente puesto de trabajo:**

- Un puesto de puesto de Jefe/a de Sección Económico-Presupuestaria (A1351) A1.27 perteneciente a la escala de Administración Especial (TAE) Licenciado en Economía, pasa a tener doble adscripción, al poder ser desempeñado por un/a Técnico/a de la escala de Administración Especial (Economista) o por un/a Técnico de Administración General (TAG)

**SEGUNDO.-** Aprobar las funciones del puesto de trabajo que figura en el Acuerdo PRIMERO anterior, y que se adjunta al presente como ANEXO I.

**TERCERO.-** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo adoptado; remitir copia del mismo a la Administración General del Estado y a la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 126.4 y 129.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local”.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra el acto anteriormente expresado, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de esta publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer, directamente y en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de esta publicación, recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 14.1 regla 2ª y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla a la fecha indicada a pie de firma.

EL JEFE DEL SERVICIO  
DE RECURSOS HUMANOS.

Código Seguro De Verificación	xvyEzmHPP5CAynzEE7Jp3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	30/07/2024 14:25:53
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xvyEzmHPP5CAynzEE7Jp3g==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xvyEzmHPP5CAynzEE7Jp3g==</a>		



**ANEXO I**
**SERVICIO DE GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA  
INSTITUTO DE LA CULTURA DE LAS ARTES DE SEVILLA**
**FUNCIONES**
**Jefe/a de Sección Económico-Presupuestaria. A1.27**

- La preparación de los anteproyectos de presupuestos del ICAS; tanto de ingresos como de gastos.
- Preparación de balances o informes de ejecución presupuestaria, planificación de las necesidades de inversiones y de los gastos, y la gestión y control de las partidas presupuestarias del Servicio, incluidas las de subvenciones para la puesta en marcha de los programas.
- Análisis y control de los expedientes de modificación presupuestaria que resulten necesarios a lo largo de la anualidad (transferencias de crédito, créditos extraordinarios, generaciones de crédito, etc.).
- Supervisión del control económico de las subvenciones que se reciban, así como de su ejecución hasta la justificación final de aplicación de los fondos.
- Supervisión de la elaboración periódica de las informaciones que se han de remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas sobre los estados de ejecución presupuestaria y otros que la normativa de aplicación requiera.
- Supervisión de la elaboración, para su presentación a Hacienda, de las declaraciones de IRPF retenido a los profesionales que contratan con el ICAS, así como del resto de impuestos que le sean de aplicación a esta entidad, y con la periodicidad que sea requerida.
- Diseño y habilitación de los sistemas de control presupuestario de cada Programa o Proyecto, así como el control del gasto de las diferentes aplicaciones presupuestarias a lo largo de la anualidad.
- Supervisión de la gestión de la facturación del ICAS, así como de los pagos a realizar, incluido el control del Periodo Medio de Pago (PMP) mensual de la entidad.
- Análisis, seguimiento y control de los ingresos que se produzcan a lo largo del año en los diferentes Programas y eventos que se organicen.
- Seguimiento y control de las cuentas bancarias del ICAS, así como las incidencias producidas en las mismas.
- Coordinación y seguimiento de las liquidaciones del presupuesto.
- Coordinación de cualquier otro expediente relacionado con la ejecución presupuestaria y económica del ICAS.
- Todas aquellas funciones propias de su categoría profesional.

**Insértese en el Boletín Oficial de la Provincia**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	xvyEzmHPP5CAynzEE7Jp3g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ignacio Perez Royo	Firmado	30/07/2024 14:25:53
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xvyEzmHPP5CAynzEE7Jp3g==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xvyEzmHPP5CAynzEE7Jp3g==</a>		

